

por los pobres de la huerta de abajo. Negados
por los demandados los hechos cominuados en
la demanda, se recibió la prueba en las
que por parte de los demandantes declara-
ron Juan ^{co} García Baera, Manuel Pérez
Lapata y Pedro Caño Hidalgo, todos tres
labradores en el Llano de Bonijas y el ultimo
demandante en juzgado contra los mismos de-
mandados por análoga causa que la que se
debatía en el presente juzgado, y que se sustan-
ció y falló en el mismo día, siendo objeto uno
y otro juzgado de la alredada de que me ocupo?
El primero de los dichos tres testigos dice en
su declaración, que encontró el agua atajada
en los molinos, los tablachos calados y que los
molineros se opusieron a que penetraran en los
molinos. El segundo testigo asegura que vió
los tablachos calados con cuatro ó cinco palmos
de agua; y el tercero, que vió lo mismo que
tuvieron dicho los anteriores añadiendo que te-
nían también calados los tablachos de los es-
corredores, y q en el Molino del Toco se encon-
traban las aguas hasta saltar por encima
de una canal que niza a Caravija; en el del
Cerro había seis ó siete palmos sobre el ani-
llo, y en el de la Nora, rebasaba el marco,
no obstante de haber en todos piedras para-
das. Concordando la demanda con las pruebas
presentadas, saltan á la vista dos cosas: 1º con-
tradicción en cada una de las declaraciones de
los testigos, si bien tal contradicción debe escusar-
se, por que si los demandantes interponían
la demanda ó nombre de los segantes inferio-
res y los testigos son labradores en el Llano de
Bonijas, es claro que su interés directo en el
asunto, les haya llevado hasta la contradicción;
2º falta de verdad entre la dicha demanda
y las disposiciones de los testigos, puesto que es